III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 22 de septiembre de 2004, por la que se convoca el Certamen de Narraciones Cortas dirigido a todas las personas que prestan sus servicios en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Mediante Orden de 2 de agosto de 2004 (Diario Oficial de Extremadura número 96, de 19 de agosto) de esta Consejería de Sanidad y Consumo se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden:

D I S P O N G O

Primero.- Convocar el Certamen de Narraciones Cortas para la edición 2004 dirigido a todas las personas que prestan sus servicios en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Segundo.- Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Narraciones Cortas para la edición 2004:

BASES:

BASE PRIMERA.- Destinatarios.

Podrán concurrir a este Certamen de Narraciones Cortas, todas las personas que presten sus servicios en el ámbito de la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, con independencia del tipo de vinculación laboral que mantengan, así como las personas que habiendo prestado servicios en la Sanidad Pública Extremeña, estén actualmente jubilados.

BASE SEGUNDA.- Participación.

1.- Los participantes podrán presentar una única obra escrita en lengua castellana y rigurosamente original, inédita y no estar pendiente de resolución en otro certamen mientras se desarrolla esta convocatoria. Los participantes deberán ser autores y propietarios de sus obras. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante la correspondiente declaración jurada.

2.- La temática será libre y tendrá una extensión mínima de tres páginas y máxima de cinco, conteniendo cada página un mínimo de 23 y un máximo de 26 líneas, escritas a doble espacio, con letra Times New Roman, en tamaño 12.

3.- Cada concursante deberá presentar tres copias de la narración, sin la firma del autor que será sustituida por un lema o seudónimo escrito en la cabecera y que repetirá en la portada de un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales: nombre, apellidos, domicilio y teléfono y vinculación laboral con el Sistema Sanitario Público de Extremadura, acompañado de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

BASE TERCERA.- Lugar y plazos.

1.- La documentación debe dirigirse al SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, Avda. de las Américas nº 2, (D.P. 06800) Mérida, indicando en el sobre "Certamen de Narraciones Cortas" y podrán ser presentadas en el registro del Servicio Extremeño de Salud, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación es de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

BASE CUARTA.- Jurado.

1.- El Jurado de Selección estará constituido por los siguientes miembros actuando el Secretario con voz pero sin voto:

Presidente:

– D. José Luis Bernal Salgado.

Vocales:

– D. Jesús Barriuso Gutiérrez.
– Dª María Felicidad Barroso Pinilla.
– Dª Pilar Bacas Leal.
– Dª Isabel Mª Pérez González.
– D. José Calderón González.

Secretario del certamen:

– Dª Gloria González Conde.

2.- La participación como miembro del Jurado no dará lugar a retribución de clase alguna, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones a que hubiere lugar según el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3.- Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos del Servicio Extremeño de Salud.

BASE QUINTA.- Criterios para la selección y adjudicación de los premios.

1.- Finalizado el plazo de presentación se reunirá el Jurado de Selección por convocatoria de su Presidente y se valorarán las obras presentadas conforme a criterios de calidad literaria. Una vez seleccionadas las obras premiadas, se procederá a la identificación de sus autores a través del Secretario del Jurado, que abrirá los sobres que identifican el trabajo premiado con el lema o pseudónimo y el autor del mismo.

2.- Las decisiones del Jurado serán adoptadas por mayoría simple teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

3.- El fallo del Jurado será inapelable, y se hará público una vez finalizada la sesión decisoria, tras la cual se trasladará la propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo, publicándose en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo y en el periódico "Salud Extremadura".

BASE SEXTA.- Premios.

1.- Se establecen tres premios. El primero dotado con 1.500 €. El segundo con 1.000 € y el tercero con 750 €.

2.- Los premios podrán ser declarados desiertos.

3.- Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.100.411.C.16.209 del Servicio Extremeño de Salud para el ejercicio 2004. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

4.- Las obras premiadas pasarán a ser titularidad de la Junta de Extremadura, incluidos los derechos de autor que se entienden cedidos por su participación. Las obras presentadas y no premiadas deberán ser retiradas por sus autores, durante un plazo de tiempo de tres meses a partir de la fecha de la resolución del Certamen, transcurrido este tiempo la Junta de Extremadura podrá decidir el fin y destino de las mimas.

BASE SÉPTIMA.- Reglas generales.

La participación en el presente Certamen supone el sometimiento y aceptación íntegra de las bases del Certamen expuestas en la presente Orden.

Mérida a 22 de septiembre de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ORDEN de 22 de septiembre de 2004, por la que se convoca el Certamen de Pintura dirigido a todas las personas que prestan sus servicios en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Mediante Orden de 2 de agosto de 2004 (Diario Oficial de Extremadura número 96, de 19 de agosto) de esta Consejería de Sanidad y Consumo se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden:

D I S P O N G O

Primero.- Convocar el Certamen de Pintura para la edición 2004 dirigido a todas las personas que prestan sus servicios en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Segundo.- Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Pintura para la edición 2004:

BASES:

BASE PRIMERA.- Destinatarios.

Podrán concurrir a este Certamen de Pintura, todas las personas que presten sus servicios en el ámbito de la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, con independencia del tipo de vinculación laboral que mantengan, así como las personas que habiendo prestado servicios en la Sanidad Pública Extremeña, estén actualmente jubilados.

BASE SEGUNDA.- Participación.

1.- Los participantes podrán presentar una única obra no premiada en otros concursos, debiendo ser acreditada la citada circunstancia mediante la correspondiente declaración jurada.